

I.- Datos Generales

Código	Título
EC1877	Proporcionar el servicio de oxigenoterapia para la oxigenación tisular del paciente

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que proporcionan oxigenoterapia segura y efectiva al paciente, mediante la valoración de la condición clínica, la administración de oxigenoterapia conforme a la indicación clínica, el monitoreo de la respuesta clínica y la seguridad del paciente, así como el registro y la comunicación de la intervención realizada.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente Estándar de Competencia describe las funciones que realiza la persona para proporcionar oxigenoterapia segura y efectiva al paciente, considerando la evaluación de la condición clínica para determinar la necesidad de oxigenoterapia, la preparación e instalación del dispositivo y la administración de oxígeno conforme a la indicación clínica, el monitoreo de la respuesta clínica y la seguridad del paciente durante la terapia, así como el registro y la comunicación de la intervención realizada al equipo de salud.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres

Desempeña actividades tanto programadas rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

para el Fortalecimiento, Promoción, Distribución y Fomento de la Salud Respiratoria.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

24 de septiembre de 2026

Periodo sugerido de revisión / actualización del EC:

5 años

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

No aplica.

Ocupaciones asociadas

No aplica.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Personal operativo de apoyo respiratorio.

Personal técnico en atención respiratoria.

Personal de apoyo clínico capacitado en oxigenoterapia.

Personal de enfermería capacitado en oxigenoterapia, conforme a lineamientos institucionales.

Personal prehospitalario o técnico en urgencias médicas capacitado en oxigenoterapia, conforme a lineamientos institucionales.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

62 Servicios de salud y asistencia social.

Subsector:

622 Hospitales.

Rama:

6221 Hospitales generales.

Subrama:

62211 Hospitales generales.

Clase:

622111 Hospitales generales del sector privado.

622112 Hospitales generales del sector público.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Consejo Latinoamérica de Certificación Profesional en Terapia Respiratoria (CLACPTER).
- Fundador de la Asociación Mexicana de Terapia Respiratoria, A.C.
- Grupo Star Médica.
- Hospital Ángeles Acoxa.
- Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias.
- Medicina Integral Especializada.
- SIVTA Homecare.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada

laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apoyos/Requerimientos:

- Paciente real o persona que simule ser paciente
- Fuente de oxígeno medicinal
- Dispositivos de administración de oxígeno
- Oxímetro de pulso
- Formatos institucionales de registro
- Equipo de protección personal
- Expediente clínico o formato equivalente
- Área clínica o de simulación con condiciones seguras para la evaluación

Duración estimada de la evaluación

- 45 minutos en gabinete y 1 hora con 15 minutos en campo, totalizando 2 horas

Referencias de Información

- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Publicado el 15 de octubre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación (Actualmente vigente).
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada Publicado el 08 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (Actualmente vigente).
- World Health Organization. Decontamination and reprocessing of medical devices for health-care facilities. WHO, 2016.
- World Health Organization and UNICEF. Oxygen therapy for children: a manual for health workers. WHO, 2016.
- British Thoracic Society. Guideline for oxygen use in adults in healthcare and emergency settings. Thorax, 2017.
- Food and Drug Administration. Pulse Oximeter Accuracy and Limitations: FDA Safety Communication.
- Organización Mundial de la Salud. Metas internacionales y recomendaciones para la seguridad del paciente aplicables a la atención sanitaria.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Proporcionar el servicio de oxigenoterapia para la oxigenación tisular del paciente

Elemento 1 de 4

Evaluar la condición clínica del paciente para determinar la necesidad de oxigenoterapia

Elemento 2 de 4

Administrar oxigenoterapia conforme a la indicación clínica

Elemento 3 de 4

Monitorear la respuesta clínica y la seguridad del paciente con oxigenoterapia

Elemento 4 de 4

Registrar y comunicar la intervención de oxigenoterapia

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 4	E5977	Evaluar la condición clínica del paciente para determinar la necesidad de oxigenoterapia

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Verifica las condiciones de seguridad e higiene del equipo antes de iniciar la valoración:
 - Revisando que el oxímetro de pulso y los dispositivos a utilizar se encuentren limpios/desinfectados conforme al protocolo institucional,
 - Comprobando que el equipo se encuentre íntegro, funcional y disponible,
 - Aplicando higiene de manos y medidas de protección personal conforme al área de atención, y
 - Reportando al responsable designado del área/integrante del equipo de salud conforme al lineamiento institucional, las fallas, contaminación visible/las condiciones inseguras detectadas antes de su uso.
2. Realiza la valoración clínica respiratoria del paciente:
 - Identificando signos y síntomas de hipoxemia,
 - Evaluando la presencia de dificultad respiratoria,
 - Midiendo la saturación de oxígeno mediante oximetría de pulso, y
 - Verificando las condiciones generales del paciente que puedan afectar la oxigenación.
3. Integra la información clínica para determinar la necesidad de oxigenoterapia:
 - Interpretando los valores de saturación de oxígeno en el contexto clínico del paciente,
 - Identificando factores de riesgo asociados a hipoxemia,
 - Reconociendo condiciones que requieren precaución en la administración de oxígeno, y
 - Determinando la necesidad de inicio, ajuste/vigilancia de la oxigenoterapia, de acuerdo con su ámbito de competencia.
4. Comunica la condición clínica del paciente y la necesidad de intervención:
 - Reportando los hallazgos clínicos relevantes al equipo de salud,
 - Utilizando terminología clínica institucional y datos verificables, y
 - Realizando la comunicación de manera oportuna conforme a la condición del paciente.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. La valoración clínica respiratoria del paciente, elaborada:
 - Incluye signos y síntomas identificados,
 - Contiene el valor de saturación de oxígeno medido,
 - Describe la condición respiratoria observada, y
 - Se encuentra registrada conforme a los formatos institucionales aplicables.
2. El registro de la determinación de la necesidad de oxigenoterapia, elaborado:
 - Documenta la interpretación de los parámetros de oxigenación del paciente,

- Establece la necesidad de intervención/vigilancia al paciente,
- Justifica la decisión con base en la condición clínica del paciente, y
- Está completo y legible.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Fisiología básica de la oxigenación y ventilación.
2. Conceptos de hipoxemia e hipoxia.
3. Indicaciones clínicas de la oxigenoterapia.
4. Signos clínicos de dificultad respiratoria.
5. Principios de la oximetría de pulso y sus limitaciones.
6. Factores que afectan la oxigenación.
7. Riesgos asociados al uso de oxígeno medicinal.

NIVEL

Conocimiento
Conocimiento
Conocimiento
Aplicación
Aplicación
Conocimiento
Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

RESPUESTA ANTE SITUACIÓN EMERGENTE

Situación emergente

1. El paciente presenta deterioro respiratorio agudo durante la valoración.

Respuestas esperadas

1. Identifica de manera inmediata signos de compromiso respiratorio, activa el protocolo de atención correspondiente conforme a su ámbito de competencia, solicita apoyo del equipo de salud y prioriza la estabilización del paciente sobre el registro administrativo.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que realiza la valoración clínica y registra la información relevante sin omitir datos que afecten la identificación de la necesidad de oxigenoterapia.
2. Orden: La manera en que integra los hallazgos clínicos y los registra de forma estructurada, secuencial y legible.
3. Limpieza: La manera en que verifica que el equipo a utilizar se encuentre limpio o desinfectado conforme al protocolo institucional antes de su uso.
4. Cooperación: La manera en que comunica oportunamente los hallazgos clínicos al equipo de salud para favorecer la atención del paciente.
5. Iniciativa: La manera en que identifica oportunamente signos de deterioro respiratorio y actúa conforme a protocolos y a su ámbito de competencia.

GLOSARIO

1. **Ámbito de competencia:** de Límite de actuación de la persona evaluada, definido por su capacitación, función asignada, lineamientos institucionales y normatividad aplicable.

2. Dificultad respiratoria: Manifestación clínica de aumento del trabajo respiratorio, expresada por cambios en frecuencia respiratoria, uso de músculos accesorios, tiraje, aleteo nasal, quejido, incapacidad para hablar o alteraciones del patrón ventilatorio.
3. Equipo de salud: Conjunto de profesionales, técnicos y personal operativo involucrado en la atención del paciente dentro de una institución de salud.
4. Hipoxemia: Disminución anormal del oxígeno en la sangre arterial, identificada clínicamente mediante parámetros de oxigenación por debajo del objetivo esperado para la condición del paciente.
5. Hipoxia: Condición en la que el aporte de oxígeno a los tejidos es insuficiente para cubrir sus necesidades metabólicas.
6. Oxigenoterapia: Administración terapéutica de oxígeno suplementario para corregir o prevenir hipoxemia, mediante un dispositivo y flujo seleccionados conforme a la condición clínica del paciente.
7. Oximetría de pulso: Método no invasivo para estimar la saturación periférica de oxígeno mediante un sensor óptico; su lectura puede alterarse por movimiento, perfusión deficiente, pigmentación, esmalte, luz ambiental o dishemoglobinas.
8. Valores de saturación de oxígeno: Resultados obtenidos por oximetría de pulso que orientan el estado de oxigenación del paciente y deben interpretarse en conjunto con la condición clínica y los objetivos de oxigenación establecidos.

Referencia	Código	Título
2 de 4	E5978	Administrar oxigenoterapia conforme a la indicación clínica

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Prepara el equipo e insumos para la administración de oxigenoterapia:
 - Verificando la disponibilidad de la fuente de oxígeno,
 - Seleccionando el dispositivo de administración conforme a la indicación clínica,
 - Comprobando la integridad y funcionamiento del equipo, y
 - Corroborando las condiciones de higiene y seguridad del material a utilizar.
2. Instala el dispositivo de oxigenoterapia en el paciente:
 - Explicando el procedimiento al paciente cuando su condición lo permite,
 - Colocando el dispositivo seleccionado en la posición anatómica correspondiente, conforme a las especificaciones del fabricante y al protocolo institucional,
 - Asegurando que el dispositivo permanezca fijo, sin desplazamiento y sin fugas evidentes durante la administración del oxígeno, y
 - Verificando la comodidad del paciente durante la instalación.
3. Administra la oxigenoterapia conforme a la indicación clínica:
 - Ajustando el flujo de oxígeno, de acuerdo con la prescripción/protocolo institucional,
 - Verificando la entrega efectiva de oxígeno,

- Vigilando la tolerancia del paciente al dispositivo, y
 - Realizando ajustes iniciales de acuerdo con su ámbito de competencia.
4. Verifica la seguridad durante la administración de oxigenoterapia:
- Identificando riesgos asociados al uso de oxígeno,
 - Verificando que la fuente de oxígeno, el flujo indicado, las conexiones y el dispositivo instalado correspondan a la indicación clínica y se encuentren operando sin fallas evidentes, y
 - Manteniendo condiciones seguras para el paciente y el entorno.

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

PRODUCTO

1. El registro de la administración de oxigenoterapia, elaborado:
- Especifica el tipo de dispositivo utilizado,
 - Consigna el flujo de oxígeno administrado,
 - Incluye la hora de inicio de la terapia, y
 - Se encuentra completo conforme al formato institucional aplicable.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Dispositivos de administración de oxígeno.
2. Indicaciones y limitaciones de los dispositivos de oxigenoterapia.
3. Principios de flujo y concentración de oxígeno.
4. Riesgos y seguridad en el manejo de oxígeno medicinal.
5. Normas básicas de higiene y control de infecciones.

NIVEL

Aplicación
Aplicación

Conocimiento
Conocimiento
Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

RESPUESTA ANTE SITUACIÓN EMERGENTE

Situación emergente

1. El paciente presenta intolerancia aguda al dispositivo de oxigenoterapia.

Respuestas esperadas

1. Identifica signos de intolerancia o deterioro, ajusta o retira el dispositivo conforme a su ámbito de competencia, informa de manera inmediata al equipo de salud y aplica medidas básicas para mantener la oxigenación del paciente mientras se define la conducta clínica correspondiente.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que prepara, instala y administra la oxigenoterapia conforme a la indicación clínica y a las condiciones de seguridad del paciente.

- | | |
|-----------------|---|
| 2. Orden: | La manera en que mantiene organizados el equipo, los insumos y el área inmediata de trabajo durante la administración de la terapia. |
| 3. Limpieza: | La manera en que manipula equipo y dispositivos en condiciones de higiene conforme a los lineamientos institucionales. |
| 4. Cooperación: | La manera en que solicita apoyo o informa al equipo de salud cuando identifica limitaciones, intolerancia o riesgo durante la instalación y administración. |
| 5. Tolerancia: | La manera en que mantiene trato respetuoso y control emocional ante la incomodidad, ansiedad o rechazo del paciente al dispositivo. |

GLOSARIO

- | | |
|-----------------------------------|--|
| 1. Alto flujo: | Modalidad de oxigenoterapia que administra mezclas de gas a flujos elevados, generalmente calentados y humidificados, para ofrecer una fracción inspirada de oxígeno más estable y mejorar la tolerancia del paciente. |
| 2. Dispositivo de oxigenoterapia: | Interfaz o sistema utilizado para administrar oxígeno suplementario al paciente conforme a la indicación clínica. |
| 3. Entrega efectiva de oxígeno: | Condición en la que el sistema de oxigenoterapia suministra al paciente el flujo indicado, a través del dispositivo prescrito, sin interrupciones, desconexiones ni fugas evidentes. |
| 4. Flujo de oxígeno: | Cantidad de oxígeno administrado por unidad de tiempo, expresada habitualmente en litros por minuto. |
| 5. Fuente de oxígeno: | Sistema fijo o portátil autorizado para suministrar oxígeno medicinal, como toma mural, cilindro o concentrador. |

Referencia	Código	Título
3 de 4	E5979	Monitorear la respuesta clínica y la seguridad del paciente con oxigenoterapia

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Vigila la respuesta clínica del paciente a la oxigenoterapia:
 - Observando cambios en la frecuencia y patrón respiratorio,
 - Evaluando signos de mejoría/deterioro clínico,
 - Midiendo la saturación de oxígeno mediante oximetría de pulso, y
 - Valorando la respuesta del paciente al dispositivo utilizado.
2. Evalúa la efectividad de la oxigenoterapia:
 - Comparando los parámetros de oxigenación antes y después de la intervención,

- Identificando si se alcanzan los objetivos de oxigenación establecidos,
 - Reconociendo la necesidad de ajuste en el flujo/dispositivo, y
 - Notificando al equipo de salud cuando la respuesta no es la esperada.
3. Supervisa el funcionamiento del equipo de oxigenoterapia:
- Verificando el flujo de oxígeno administrado,
 - Revisando que las conexiones entre la fuente de oxígeno, los accesorios y el dispositivo del paciente se encuentren íntegras, firmes y sin fugas evidentes,
 - Identificando fallas/desconexiones, y
 - Asegurando la continuidad de la terapia.
4. Identifica riesgos y eventos adversos durante la oxigenoterapia:
- Detectando signos de hipoxemia persistente,
 - Reconociendo posibles efectos adversos relacionados con el oxígeno,
 - Identificando problemas asociados al dispositivo, y
 - Actuando conforme a los protocolos establecidos.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El seguimiento clínico del paciente, registrado:
 - Incluye parámetros de oxigenación actualizados,
 - Describe la evolución clínica del paciente,
 - Integra observaciones relevantes durante la terapia, y
 - Se encuentra documentado conforme al formato institucional aplicable.
2. El registro de monitoreo de la oxigenoterapia, elaborado:
 - Consigna el flujo y el dispositivo en uso,
 - Incluye cambios realizados durante la terapia,
 - Documenta los eventos relevantes/incidencias presentadas, y
 - Se encuentra completo y legible.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Parámetros de monitoreo respiratorio.
2. Objetivos de oxigenación según la condición clínica.
3. Interpretación básica de la respuesta a la oxigenoterapia.
4. Complicaciones asociadas al uso de oxígeno.
5. Funcionamiento básico de equipos de oxigenoterapia.

NIVEL

Aplicación
Conocimiento
Aplicación
Conocimiento
Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

RESPUESTA ANTE SITUACIÓN EMERGENTE

Situación emergente

1. El paciente presenta deterioro respiratorio a pesar de la oxigenoterapia.

Respuestas esperadas

1. Identifica signos de insuficiencia respiratoria, verifica de inmediato el funcionamiento del equipo y la conexión del sistema, ajusta parámetros dentro de su ámbito de competencia y solicita apoyo inmediato del equipo de salud para la valoración y escalamiento de la atención.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que da seguimiento oportuno a la evolución clínica del paciente y a la continuidad segura de la oxigenoterapia.
2. Iniciativa: La manera en que identifica oportunamente datos de respuesta no favorable, fallas del equipo o eventos adversos y actúa conforme a protocolo.
3. Cooperación: La manera en que informa al equipo de salud los cambios relevantes en la condición del paciente y las incidencias detectadas.
4. Orden: La manera en que conserva actualizado el monitoreo clínico y técnico de la terapia.

GLOSARIO

1. Continuidad de la terapia: Mantenimiento ininterrumpido y seguro de la administración de oxígeno conforme a la indicación clínica, evitando desconexiones, interrupciones no justificadas o fallas del suministro.
2. Evento adverso: Incidente que produce daño al paciente o compromete la seguridad durante la atención sanitaria, incluyendo situaciones relacionadas con equipos, procesos, medicamentos o procedimientos.
3. Monitoreo respiratorio: Seguimiento sistemático de parámetros clínicos y/o instrumentales relacionados con ventilación, oxigenación y trabajo respiratorio para identificar respuesta, deterioro o eventos adversos.
4. Saturación de oxígeno (SpO₂): Estimación porcentual de la hemoglobina saturada con oxígeno en sangre periférica obtenida mediante oximetría de pulso; debe interpretarse junto con el estado clínico del paciente.

Referencia	Código	Título
4 de 4	E5980	Registrar y comunicar la intervención de oxigenoterapia

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Registra la intervención de oxigenoterapia en el expediente clínico:

- Consignando el tipo de dispositivo utilizado,
 - Registrando el flujo de oxígeno administrado,
 - Anotando, en su caso, las modificaciones realizadas, y
 - Documentando la respuesta clínica del paciente.
2. Integra la información clínica relacionada con la oxigenoterapia:
- Organizando los datos de valoración, administración y monitoreo,
 - Manteniendo la secuencia cronológica de la información, y
 - Cumpliendo con los lineamientos institucionales y normativos aplicables.
3. Comunica la información relevante al equipo de salud:
- Informando cambios en la condición clínica del paciente durante el proceso,
 - Reportando ajustes realizados en la oxigenoterapia,
 - Notificando eventos adversos/incidencias presentadas, y
 - Utilizando terminología clínica institucional y datos verificables.
4. Da continuidad a la información para el seguimiento del paciente:
- Entregando la información relevante en los cambios de turno,
 - Confirmando que el equipo de salud recibe la información necesaria sobre el plan de oxigenoterapia en curso, y
 - Verificando que la información registrada sea suficiente para la toma de decisiones clínicas.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El registro de la intervención de oxigenoterapia, elaborado:
 - Contiene hora de inicio,
 - Incluye el dispositivo, flujo y parámetros relevantes,
 - Contiene documentada la evolución del paciente,
 - Integra las modificaciones realizadas durante la terapia,
 - Utilizando escritura legible, secuencia lógica y abreviaturas institucionales aceptadas, y
 - Se encuentra completo conforme al expediente clínico institucional.
2. El reporte de continuidad de la atención, elaborado:
 - Contiene información relevante para el seguimiento del paciente,
 - Describe la condición clínica actual,
 - Especifica la terapia en curso, y
 - Presenta una terminología clínica institucional.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Lineamientos para el registro en expediente clínico.
2. Terminología clínica básica en terapia respiratoria.
3. Principios de comunicación efectiva en salud.
4. Normatividad aplicable al registro de la atención en salud.

NIVEL

Aplicación
Aplicación
Conocimiento
Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

- | | |
|---------------------|---|
| 1. Responsabilidad: | La manera en que registra información veraz, completa, oportuna y congruente con la intervención realizada. |
| 2. Orden: | La manera en que organiza la información clínica con secuencia cronológica y estructura comprensible. |
| 3. Cooperación: | La manera en que comparte la información relevante con el equipo de salud para asegurar continuidad de la atención. |

GLOSARIO

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. Comunicación clínica: | Intercambio estructurado, claro y oportuno de información relevante entre integrantes del equipo de salud para favorecer decisiones clínicas seguras y continuidad de la atención. |
| 2. Continuidad de la atención: | Proceso mediante el cual la información clínica relevante se comunica y conserva entre turnos, servicios o profesionales para asegurar seguimiento oportuno y decisiones seguras. |
| 3. Expediente clínico: | Conjunto único de información y datos personales de un paciente, integrado por documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos o de cualquier otra índole, mediante los cuales se hace constar la atención médica. |
| 4. Incidencia: | Evento, desviación o situación que altera el desarrollo normal de la atención y que debe registrarse o comunicarse conforme a los lineamientos institucionales cuando afecta la seguridad o continuidad del cuidado. |